



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

## ACUERDO N° 017 -2022-MPP

Pisco, 28 de Febrero de 2,022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de febrero de 2022, el Expediente N° 003322 de fecha 21 de Febrero de 2022, promovido por las regidoras Marlene Morón Domínguez y Bertila Ferreyra Hernández, sobre reconsideración del Acuerdo de Concejo optado en la sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de febrero de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre Reconsideración de Acuerdo señala que, *“El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”*;

Que, la regidora Marlene Morón Domínguez y Bertila Ferreyra Hernández a través del Exp. N° 003322, solicitan la reconsideración del Acuerdo de Concejo optado en la sesión ordinaria de concejo de fecha 17 de febrero de 2022, a fin de que el Concejo Municipal, como órgano competente, deje sin efecto dicho Acuerdo de Concejo, en el cual se aprobó dejar sin efecto el convenio firmado por el Alcalde de nuestra provincia con el Gobierno Regional sobre la Construcción de las pistas y veredas de la Urbanización Renacer;

Que, conforme al debido procedimiento, en la estación orden del día, el Señor Teniente Alcalde somete a votación, la admisión o no admisión a trámite de la Reconsideración planteada por las regidoras Marlene Morón Domínguez y Bertila Ferreyra Hernández, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría** de los votos emitidos y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

#### ACUERDO:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 017 -2022-MPP

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO ADMITIR A TRÁMITE** la reconsideración de acuerdo optado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Febrero de 2022, promovida por las regidoras Marlene Morón Domínguez y Bertila Ferreyra Hernández, a través del Expediente N° 3322-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las regidoras Marlene Morón Domínguez y Bertila Ferreyra Hernández.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE  
ALCALDE